



PLIEGO DE BASES DE CONCURSO DE IDEAS, NIVEL ANTEPROYECTO, PARA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDAD DE EIVISSA

1.- ORGANISMO CONVOCANTE

Este concurso de ideas está convocado por el AYUNTAMIENTO DE EIVISSA (en adelante el AYUNTAMIENTO).

2.- OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la definición arquitectónica de LA CASA DE LA MÚSICA en el solar de titularidad municipal delimitado por las calles Obispo Abad y Lasierra, Josep Zornoza Bernabeu, Fray Vicent Nicolau y Paseo Abel Matutes Juan.

En desarrollo de la anterior idea original, LA CASA DE LA MÚSICA tendrá que responder a los siguientes objetivos particulares:

a) Desde un punto de vista urbanístico: el nuevo espacio tendrá que lograr un grado satisfactorio de calidad formal para dotar a las personas usuarias del PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DE EIVISSA (PMME) (músicos, trabajadores/as, alumnado y público) de un espacio de uso colectivo donde se puedan desarrollar adecuadamente las actividades propias de un espacio cultural dedicado a la música.

b) Desde un punto de vista arquitectónico: se proyecta un edificio que tendrá que disponer de: Oficinas, salas de ensayo, auditorio, sala de cámara, cabinas de estudio, aulas, cafetería, biblioteca, archivo y aparcamiento propio, según el pliego de condiciones técnicas del concurso anexo a estas Bases.

El carácter del concurso de trabajos de arquitectura se desarrollará sólo a nivel de anteproyecto, es abierto, anónimo, de fase única. Se regulará por las disposiciones previstas a los artículos 184-188 del TRLCSP.

3.- PRESUPUESTO Y PREMIOS

El presupuesto de ejecución material de la obra Casa de la Música (IVA incluido) se estima en 4.500.000 euros.

-Primer premio: 12.000 € y ganador del concurso a nivel anteproyecto de obra PARA EL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDAD DE EIVISSA. Este importe tendrá carácter de honorarios por anticipado del correspondiente proyecto (básico y ejecución) y proyecto de instalación de actividades, en el supuesto de que se produzca el encargo.

-Segundo premio: 4.000 € . Será para el trabajo que el jurado estime como segundo clasificado.

-Tercer premio: 2.000 €. Será para el trabajo que el jurado estime como tercer clasificado.

En caso de que el Ayuntamiento decida contratar el servicio de la redacción del proyecto básico y ejecución, proyecto de instalación de la actividad, estudio de seguridad y salud y estudio de gestión de residuos y/o la dirección facultativa global, compartida al 50% con técnicos municipales, según el punto 13, letra a) de estas Bases, a favor del ganador del premio del anteproyecto, con un valor estimado de los futuros servicios en 400.000 euros IVA incluido.



4.- EMPLAZAMIENTO

LA CASA DE LA MÚSICA tendrá que contruirse sobre la PARCELA delimitada por las calles Obispo Abad y Lasiera, Josep Zornoza Bernabeu, Fray Vicent Nicolau y Paseo Abel Matutes Juan.

Las parcelas catastrales que la forman son:

- 3685803CD6038N0001AO, de 1.000,00m²
- 3685801CD6038N0001LO, de 1.616,00m²

Según el **Plan General de Ordenación Urbana de Eivissa** (adelante PGOU1987), aprobado definitivamente por Acuerdo de la CPU en fecha 10.12.1987 y prescripciones en fecha 04.02.1988 - publicado en el BOIB núm.43 de fecha 26.03.2015 – las parcelas están clasificadas como **Suelo Urbanizable Programado (SUP)**, llamado Sector 5, calificadas como Sistema General de los equipamientos. El Sector 5 ha sido desarrollado. De sus normas urbanísticas se desprenden los siguientes parámetros:

- Superficie mínima parcela: 300,00m²
- Frente mínimo parcela: 12,00m
- Profundidad edificable: ---
- Altura reguladora máx.: 21,00m; 6 plantas (PB+4+ático)
- Altura total: 21,00m
- Altura planta baja: 3,00-5,00m
- Ocupación: 60%
- Separación a fachada: 0,00m
- Separación a umbrales: 0,00m
- Separación a fondo: 5,00m(*)
- Separación entre edificios: ---
- Tipología edificatoria: aislada
- Edificabilidad: 2,18m²/m²
- Intensidad de uso residencial: ---
- Intensidad de uso turístico: ---
- Uso característico: equipamiento cultural, religioso, terciario

(*) Tendrá que ser respetado por cualquier elemento de la edificación sobre rasante.

Al margen de estos parámetros, se informa que mediante Acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 14 de abril de 2016 se adoptó la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de 1987, publicada en el BOIB Núm. 50, de fecha 21.04.2016, y sometida a información pública durante 45 días hábiles a los efectos de cualquier persona que lo quiera examinar y presentar las alegaciones oportunas. El contenido de la Revisión puede alterar algunos de los parámetros contemplados en este informe. De hecho, las parcelas indicadas quedan clasificadas como **suelo urbano**, por la consolidación por la urbanización ejecutada en virtud del desarrollo del Sector 5. Su calificación sería de **Equipamiento**, lo cual se aplicarían los siguientes parámetros:

- Superficie mínima parcela: 300,00m²
- Frente mínimo parcela: 12,00m
- Profundidad edificable: ---
- Altura reguladora máx.: 19,00m (PB+5) (i)
- Altura total: ---
- Altura planta baja: 3,00-5,00m(i)
- Ocupación: 60%(i)
- Separación a fachada: 0,00m(i)
- Separación a umbrales: 0,00m(i)
- Separación a fondo: 5,00m(i)
- Separación entre edificios: 0,00m(i)
- Tipología edificatoria: alineación a vial
- edificabilidad: 2,18m²/m²(y)
- Intensidad de uso residencial: ---



**Ajuntament
d'Eivissa**

CONCURSO DE IDEAS EN FORMATO DE ANTEPROYECTO PARA EL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDAD DE EIVISSA.

- Intensidad de uso turístico: ---
- Uso característico: Equipamiento
- (i) Las condiciones de posición serán libres.

La altura máxima permitida será la mayor de las alturas reguladoras de las zonas de ordenanza lucrativa circundantes.

La superficie edificable máxima será la que resulte de aplicar encima la parcela los parámetros de edificación de la zona de ordenanza lucrativa circundante de mayor intensidad edificatoria, con un mínimo absoluto de 1,60m²/m². Zona de ordenanza aplicable EX-S5.

5.- FASES, PUBLICIDAD Y CALENDARIO GENERAL

El Concurso se desarrollará en una sola fase:

Fase Única: CONCURSO DE IDEAS EN GRADO DE ANTEPROYECTO

La presentación de propuestas se realizará en el Registro de Entrada de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Eivissa (Edificio Cetus, calle Canàries, núm. 35, o en el de Plaça d'Espanya, núm.1, 07800, TM Eivissa), a la atención del área "Negociado de Contratación", en el plazo máximo **60 días naturales** del día siguiente de la efectiva publicación de este concurso por anuncio en el BOIB, en el perfil del contratante y en un diario de mayor difusión de las Islas Baleares. El plazo finalizará a las 14 horas del último día, si este fuera inhábil o festivo, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

También se podrá presentar mediante correo certificado o servicio de mensajería, pero se tendrá que comunicar aviso previo de remisión, como máximo durante el día de finalización de la presentación de las ofertas, por correo de la oferta al fax: 971 39 75 84 o dirección electrónica: contractacio@eivissa.es.

Si se presenta la documentación por correo en paquete, no tendrán que aparecer datos personales del concursante.

En caso contrario, las ofertas serán excluidas de la licitación según el artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre.

Asimismo, y en colaboración con el Ayuntamiento, la Demarcación para Eivissa y Formentera del COAIB hará pública la convocatoria de este concurso a todos sus colegiados (residentes o no en las Islas Baleares), al Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de España y al resto de colegios oficiales de arquitectos de España.

Las propuestas presentadas al CONCURSO DE IDEAS serán mostradas en una exposición al efecto y abierta al público en general sin ningún coste para los concursantes.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de los trabajos, el Secretario del concurso levantará acta de la recepción, en la cual consignará el número de los trabajos recibidos y sus lemas identificativos.

Respecto a posibles consultas, se establece un plazo de 20 días naturales de consulta desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB. Las consultas se tendrán que hacer por escrito y se remitirán por correo electrónico a la dirección contractacio@eivissa.es, a la atención de los Servicios Técnicos Municipales. Las respuestas se publicarán en el Perfil del contratante de la web del Ayuntamiento para el conocimiento general de los licitadores.

Las respuestas tendrán la consideración de aclaración o de ampliación de las bases del concurso o de su documentación, pero en ningún caso de modificación de ninguna de estas bases.

De entre las propuestas presentadas al concurso, el Jurado seleccionará el ganador del concurso y adjudicará los premios, 30 días naturales después del plazo de fin de la presentación de propuestas.



En cuanto a las comunicaciones electrónicas entre los licitadores y el Ayuntamiento de Eivissa se seguirá lo dispuesto en los artículos 14.2 y 41 a 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas considerando obligatorias las comunicaciones electrónicas en cuanto a la contratación con los licitadores que ostenten la condición de:

- Personas jurídicas.
- Entidades sin personalidad jurídica (no pueden contratar con el sector público).
- Quienes ejerzan una actividad profesional por la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones públicas en el ejercicio de su actividad profesional. En todo caso, se entenderá que se encuentran incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El medio de comunicación electrónico válido entre los licitadores y el Ayuntamiento de Eivissa será mediante comparecencia electrónica e identificación con certificado digital por la sede de la oficina virtual del Ayuntamiento de Eivissa, en «Carpeta Electrónica»/«buzón electrónico» (<https://eivissa.sedelectronica.es/carpetaelectronica.1>).

Las personas obligadas mencionadas, tienen que introducir en el sobre núm.2 del concurso los correos electrónicos para que el Jurado envíe aviso previo de remisión de comunicación electrónica a los participantes (**modelo de comunicación en el Anexo II de estas Bases**).

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento que se produzca el acceso a su contenido.

Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez (10) días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido, salvo el caso en que se notifique la adjudicación del contrato, que es de cinco (5) días. Todo aquello en conformidad con el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre y artículo 151 TRLCSP.

6.- CONTRATANTES

a) Podrán tomar parte en el Concurso, a título individual o integrados en equipos, todos los/as ARQUITECTOS/AS que conforme a la legislación vigente puedan redactar anteproyectos y proyectos destinados a obras públicas y servicios públicos en el momento de la presentación de las propuestas.

b) Asimismo podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas físicas, siempre que lo hagan integradas en un equipo cuyo director cual sea uno/a ARQUITECTO/A que reúna los requisitos anteriores. En todo caso cada una de las personas que tome parte en el concurso solo podrá hacerlo en una única propuesta, ya sea individual o en equipo.

c) No podrán tomar parte en el concurso las personas que se encuentren sometidas a causa de incompatibilidad de las establecidas al artículo 60 del Real decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que regula el Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Así mismo, no podrán tomar parte en el concurso las personas miembros del Jurado, ni las personas que tengan con ellos relaciones de parentesco o consanguinidad dentro del tercer grado o de afinidad dentro del segundo, o las personas que se encuentren asociadas o mantengan una relación de colaboración profesional demostrable o de servicio con estos, de cualquier tipo.

d) Los miembros del jurado no podrán establecer contacto profesional con ningún participante durante el periodo del concurso.



7.- DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La documentación e información urbanística y cartográfica se facilitará a los concursantes de la siguiente manera:

- Información cartográfica de la parcela.
- Normativa urbanística aplicable.
- Fotografía aérea.

Las bases, los pliegos técnicos del concurso y el resto de documentación urbanística permanecerá en la página web de la corporación (www.eivissa.es), en el perfil de contratante.

Todas las dudas que se planteen en relación a este concurso se plantearán por correo electrónico a la dirección contractacio@eivissa.es.

8.- CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Las propuestas se desarrollarán en formato de anteproyecto. Con este fin los concursantes seleccionados disfrutarán de libertad para presentar toda la documentación que estimen oportuna para la exposición de sus propuestas. Siendo en todo caso condiciones obligatorias:

Para participar en el concurso, las personas interesadas tendrán que presentar un anteproyecto sean los parámetros y la normativa que sea aplicable, que se presentará de la manera siguiente:

a) Documentación gráfica:

La documentación gráfica se presentará con un máximo de TRES plafones, formado DIN A-1, en soporte rígido de cartón pluma, con un lema que lo identifique.

Estará formada por cuatro plantas, secciones, fachadas, y perspectivas o montajes con fotografías, 3D, etc. que se consideren adecuados y que constituyan el anteproyecto.

Junto con las altiplanicies se entregará un CD-ROM que incluirá los ficheros utilizados en formato PDF y DWG.

No se aceptará la presentación de maquetas por parte de los concursantes.

b) Documentación escrita:

- Memoria justificativa de la propuesta presentada. Máximo dos folios.
- Memoria de calidades con especificación de materiales y colores. Máximo dos folios.
- Juego de copias en DIN A-3 de la documentación presentada en su punto anterior.
- Propuesta de honorarios.
- Propuesta de plazo para redactar el proyecto completo junto con toda la documentación para licitar y ejecutar la obra.

La documentación escrita se tendrá que presentar conjuntamente con la gráfica, en el mismo soporte material.

Los trabajos se presentarán bajo lema para garantizar el anonimato de los concursantes. El lema de identificación se rotulará en toda la documentación aportada.

La presentación de ofertas se hará en **DOS SOBRES**:

SOBRE núm.1: contendrá el Anteproyecto y resto de documentación gráfica y escrita, así como el resto de documentación a valorar según los criterios de adjudicación.

SOBRE núm. 2: los concursantes dispondrán sus datos personales, acreditando la colegiación en su correspondiente colegio de arquitectos así como su personalidad jurídica y capacidad de los licitadores. En el caso de personas jurídicas, se tendrá que aportar el correspondiente CIF



cotejado ante fedatario público y escritura que acredite esta condición. Así mismo incluirá modelo de comunicación de correo electrónico según de Anexo II de las Bases y, en su caso, indicación expresa de mantener el anonimato de su trabajo a las exposiciones, publicaciones...

TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS RESPETARÁN EL PRINCIPIO DE ANONIMATO QUE TIENE QUE PRESIDIR LA SELECCIÓN, POR LO TANTO EN EL EXTERIOR DE CADA SOBRE NO FIGURARÁN EL NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROFESIONAL O EQUIPO DE PROFESIONALES. ÚNICAMENTE IDENTIFICARÁ EN ELL SOBRE SU LEMA, LA DENOMINACIÓN DEL CONCURSO Y EL NÚMERO DE SOBRE QUE SE TRATE.

Una vez resuelto el concurso se llevará a cabo la apertura del sobre núm.2 para la identificación de los trabajos. Los concursantes tendrán derecho, si así lo manifiestan, a mantener el anonimato una vez producida la resolución del concurso si no resultaran premiados; en este caso así lo deberán hacer constar en la documentación escrita que tiene que presentar en el sobre núm.1.

9.- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El premio se concederá al trabajo presentado que designe el jurado. El jurado adoptará sus decisiones o dictamen con total independencia, sobre la base de los anteproyectos que le sean presentados de forma anónima y atendiendo exclusivamente a los criterios de adjudicación establecidos al pliego de condiciones técnicas del concurso adjunto a estas bases.

El/la presidente/a del Jurado del concurso de IDEAS DE ANTEPROYECTO PARA EL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDAD DE EIVISSA será el regidor del área de Cultura del Ayuntamiento de Ibiza.

Así mismo formarán parte del Jurado los siguientes vocales:

- Un regidor representando del equipo de gobierno municipal.
- Un regidor representando de los grupos municipales de la oposición.
- La dirección del Patronato de Música
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por la Junta Directiva de la Delegación del COAIB en Ibiza y Formentera.
- Dos arquitectos en representación del AYUNTAMIENTO y el PMME.

Actuará como secretario e interventor, con voz, y sin voto, el secretario y la interventora del Ayuntamiento de Ibiza.

Cada miembro contará con un/a suplente designados por la Corporación Municipal, y en su caso por el Ayuntamiento de la ciudad y, el COAIB.

Una vez aprobadas las bases y los pliegos de condiciones técnicas del concurso de ideas, se designarán los miembros del jurado. Dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de estas bases.

10.- FUNCIONES DEL JURADO

Sus funciones serán proponer al órgano de contratación:

1. La apertura de los trabajos y levantamiento del acta correspondiente, en la cual se reflejarán también las propuestas rechazadas con razonamiento de las causas que originen su no admisión.
2. La aceptación o exclusión motivada de las propuestas presentadas.
3. La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso en el que se tendrá que examinar la documentación.
4. El estudio de los trabajos presentados, las sesiones de deliberación, la resolución del concurso, el levantamiento del acta y el dictamen correspondiente.



5. La exclusión, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita no solicitada en la convocatoria o que no reúna los requisitos señalados expresamente en las bases. Se razonará y se levantará un acta.
6. La concesión del primero, segundo y tercer premio.
7. La interpretación de las bases así como la resolución de las incidencias y en general el asesoramiento al organismo convocante.

11.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

La organización y funcionamiento del Jurado del concurso se regirá por lo que disponen estas bases y supletoriamente por lo que dispone la legislación sobre procedimiento administrativo y contratación de las administraciones públicas.

El Jurado se reunirá por convocatoria previa del secretario efectuada por orden del Presidente y órgano de contratación competente. Serán convocados a las sesiones del jurado sus miembros titulares, los cuales darán traslado de la convocatoria a su suplente cuando no puedan asistir.

Para la válida constitución del Jurado a los efectos de celebración de sesiones deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, o persona en quién haya delegado así como del secretario y de al menos la mitad de los vocales o personas que los sustituyan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, y será el Presidente quien dirimirá los posibles empates con su voto de calidad. Será imprescindible la presencia de como mínimo 3/4 partes de los miembros del jurado para emitir la resolución definitiva, la cual tendrá que ser razonada.

Todas las decisiones del jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

Solo podrá declararse desierto el primer premio si existe acuerdo de al menos 3/4 partes de miembros del jurado.

La resolución del concurso se hará pública y se difundirá entre los participantes en los diez (10) días naturales siguientes a la fecha de su adopción y atendido los medios de difusión utilizados para su convocatoria.

En todo caso, y en aquello que no esté regulado por las presentes bases, será de aplicación la legislación aplicable a la Mesa de contratación que recoge el Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que regula Texto refundido de la ley de contratos del sector público, RD 1098/2011 de 12 de octubre que regula el Reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas, en el que sea vigente, y modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto y Decreto 817/2009 de 9 de mayo.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de los trabajos, el Jurado tendrá en cuenta los aspectos siguientes:

- 1.- Calidad arquitectónica y adaptación al entorno urbano
- 2.- Viabilidad económica de la solución que se propone y su justificación
- 3.- Viabilidad técnica y funcional económica de la solución que se propone y su justificación
- 4.- Honorarios propuestos para la redacción del proyecto
- 5.- Justificación de la solución adoptada y claridad expositiva de la misma
- 6.- Materiales: uso, innovación, respecto del medio ambiente y bajo gasto de mantenimiento. Medidas de ahorro energético
- 7.- Reducción del plazo de entrega del proyecto en un mes.

En este sentido se considerará la siguiente puntuación:



- 1.- Calidad arquitectónica y adaptación al entorno urbano, de 0 hasta un máximo de 15 puntos.
- 2.- Viabilidad económica de la solución que se propone y su justificación, de 0 hasta un máximo de 15 puntos.
- 3.- Viabilidad técnica y funcional, de 0 hasta un máximo de 10 puntos.
- 4.- Honorarios propuestos para la redacción del proyecto, de 0 hasta un máximo de 10 puntos (máximo un 30% de rebaja por encima de los honorarios previstos; 1 punto por cada 12.000 euros de rebaja).
- 5.- Justificación de la solución adoptada y claridad expositiva de la misma, de 0 hasta un máximo de 5 puntos.
- 6.- Materiales: uso, innovación, respecto del medio ambiente y bajo gasto de mantenimiento. Medidas de ahorro energético, de 0 hasta un máximo de 5 puntos.
- 7.- Reducción del plazo de entrega del proyecto en un mes, 1 punto por cada seis días de reducción con un máximo de 5 puntos.

13.- ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO De IBIZA

El AYUNTAMIENTO, como organismo convocante se reserva las siguientes atribuciones:

a) En su caso, exigir a la persona o equipo ganador que tome en consideración en el desarrollo del proyecto básico y de ejecución las sugerencias que pueda efectuar el Jurado al resolver el concurso. **Después, acabado el concurso, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo la obra ganadora a nivel anteproyecto o no. Es decir, el Ayuntamiento en este concurso no asume la obligación de realizar la obra.** En el caso de decidir llevar adelante la obra, el Ayuntamiento no se obliga a la contratación y encargo de la redacción de los proyectos básico y ejecución, así como el Director/a arquitecto de la obra, la Dirección de ejecución y Dirección de Ingeniería y de la Seguridad y salud al equipo ganador. En todo caso, esta dirección técnica global se llevará a cabo de forma conjunta con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento decide la contratación del proyecto técnico (básico y ejecución) y dirección facultativa global con el equipo ganador se adjudicará el contrato de servicios negociado sin publicidad según la normativa de contratación vigente. En el contrato de servicios futuro formará parte como documentación contractual el anteproyecto ganador y los pliegos que rigen este concurso.

b) En su caso, exigir a la persona o equipo ganador que se comprometa a entregar el proyecto básico y el de ejecución, proyecto de instalación de la actividad y estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos, dentro de los cinco meses siguientes a la firma del contrato de servicios y de la siguiente forma: en el primer mes el proyecto básico y estudio de seguridad y salud.

c) Rescindir el encargo para la redacción del proyecto en el supuesto de que el ganador del concurso incumpla los requerimientos anteriormente citados.

14.- EXPOSICIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo que estipula el punto 4 de estas bases, los anteproyectos presentados podrán ser mostrados en exposiciones abiertas al público general manteniendo el anonimato si así lo ha solicitado el concursante en el sobre núm 2.

El Ayuntamiento de Ibiza organizará la mencionada exposición.

Así mismo podrán ser objeto de difusión en medios de comunicación tanto de carácter general como especializados y también podrán ser objeto de edición específica en cualquier tipo de formato, en caso de que el organismo convocante lo estime oportuno.



**Ajuntament
d'Eivissa**

CONCURSO DE IDEAS EN FORMATO DE ANTEPROYECTO PARA EL ESPACIO
UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA
BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA
CIUDAD DE EIVISSA .

En todo caso, lo anterior se realizará sin ningún coste para sus autores y haciendo constar sus nombres.

15.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los anteproyectos son de los autores pero tendrán que traspasarse o cederse al Ayuntamiento de Ibiza, como son los derechos de explotación, exposición, reproducción, publicación todo de acuerdo con la legislación sobre propiedad intelectual y a la normativa que rige la profesión de arquitecto.

De acuerdo con el artículo 14 y 43 del Real decreto legislativo 1/1996 de 12 de abril que aprueba la Ley de Propiedad Intelectual y artículo 428 del Código Civil, la cesión del derecho de explotación será en exclusiva. Así el Ayuntamiento podrá ceder a un tercero la redacción del proyecto técnico (básico y de ejecución), proyecto de instalación, Y resto de documentación de la obra de la Casa de la Música que finalmente se construya respetando el derecho a la integridad de la idea original del ganador del premio de anteproyecto.

Eivissa,

La técnica responsable

El regidor delegado

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO DE IDEAS DE ANTEPROYECTO PARA EL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDA DE EIVISSA

A efectos de que el presupuesto de ejecución del edificio no sobrepase los 4,5 millones de euros este equipamiento cultural constará solamente de dos plantas sobre la rasante de la calle Obispo Abad y Lasiera y una planta semisótano de aparcamiento abierta y solo techada por la planta baja (60% de la parcela). El acceso principal del edificio será por esta calle o por el paseo Abel Matutes Juan. La altura de la planta baja será de 5 metros y la de la planta alta será libre. Se podrá utilizar la cubierta del edificio como área útil pero en esta planta solamente existirán (como área de construcción) los accesos desde la planta inferior y las instalaciones necesarias. La C.T. de Gesa se puede mantener o trasladar a otra C.T. de la planta baja del edificio con acceso por la calle Abad y Lasiera. En la planta semisótano (100% de la parcela) puede desarrollarse instalaciones y almacenamiento del edificio pero tendrá una dotación mínima de 85 plazas de aparcamiento (2,50 x 4,50).

El edificio no podrá tener más de 3.400 metros de construcción cerrada (incluida la planta semisótano y la planta casetón o cubierta). El nivel del pavimento de la planta semisótano no estará a más de 1,5 metros por debajo de la calle Fray Vicent Nicolau (nivel freático).

1.- DEFINICIÓN DE LOS ESPACIOS:

Definición de los espacios que tienen que ser tenidos en cuenta para la elaboración de este anteproyecto.

- **Área 1 OFICINAS (185 m²)**
(Despachos, espacios profesorado, administración, servicios y sala de espera)
 - Despacho 1 Dirección - 20m²
 - Despacho 2 Profesorado (Jefe de estudios y jefes de departamento)- 40m²
 - Despacho 3 Administración (personal administrativo y de servicios) - 45m²
 - Vestíbulo 1 Atención al público – 20m²
 - Vestíbulo 2 Sala de espera – 20m²
 - Sala de reuniones – 40m²

- **Área 2 SALAS MULTIFUNCIONALES (1.160 m²)**

Salas de ensayo, aulas, cabinas de estudio, fonoteca, archivo, almacén, etc., insonorizadas y equipadas – Planta baja – accesibilidad

Salas de ensayo

- * Gran sala permanente – 250m² - Ensayos Banda y Orquesta Sinfónica
Ensayos, audiciones internas del alumnado de la escuela y conciertos con previsión de poca asistencia de público
 - Zona instrumental (Orquesta/banda 70 músicos)
 - Zona público (200 sillas desmontables)
 - Almacén (45m², incluidos dentro de los 250 m², para instrumental)
 - Sistema de sonorización y grabación propios
 - Montacargas directamente conectado con el escenario del auditorio
 - Pantalla y proyector

IMPORTANTE: Conectada mediante 1 o 2 montacargas con el backstage del auditorio para bajar/subir el instrumental pesado al escenario

* Sala Permanente – 100m² – Zona escalonada/gradas (Ensayos Coros: adulto, juvenil e infantil).

* Sala 1 – 60m² – Conjunto instrumental viento y percusión / parcial Banda Sinfónica.



* Sala 2 – 60m2 – Conjunto instrumental cuerda / parcial Banda Sinfónica.

* Sala 3 – 60m2 – Agrupaciones vinculadas al PMME / parcial Banda Sinfónica.

Aulas

* (4) Aulas 1, 2, 3 y 4 – 45 m2 cada una de las aulas – Clases de lenguaje musical y asignaturas teóricas.

* (2) Aulas 5 y 6 – 30m2 cada una de las aulas – Clases de bebés e iniciación musical.

* (12) Aulas 7 a 18 – 20m2 – Clases instrumentales de flauta, oboe, clarinete, saxófono, trompa, trompeta, trombón, percusión, violonchelo y otras especialidades instrumentales que se puedan incorporar)

Cabinas de estudio

* (10) Cabinas de estudio individual – 5 m2

Fonoteca, archivo, biblioteca musical y vestíbulo interno (100m2)

* Archivo de partituras

-Repertorio Banda, Orquesta y Coro

-Repertorio Escuela

* Biblioteca y fonoteca musical

• **Área 3 AUDITORIO (830 m2)**

* **Capacidad, medidas, necesidades básicas**

-Capacidad público: 500 personas (a una sola planta)

-Mides escenario: 13 m boca x 15 m de profundidad.

-Posibilidad de incorporar un fosar de 3m de profundidad bien formando parte del escenario y que se pudiera tapar y destapar, bien desmontando las primeras hileras de asientos del público

-Cabina de control (iluminación y sonorización)

-Sistema de sonorización y grabación propia

-Baños exteriores

* **Backstage**

-Camerinos con baños incorporados:

(1) Director/a

(4) Artistas invitados (2 para hombres, 2 para mujeres)

(2) Con capacidad para treinta personas cada uno (1 para hombres, 1 para mujeres)

-Almacén para el piano de cola

-Almacén para instrumental y mobiliario (sillas, atriles, tarima director/a, paneles acústicos, etc)

-Montacargas conectado con la Gran Sala Permanente.

• **Área 4 SALA DE CÁMARA 170m2**

-Capacidad para 150 asientos

-Comunicación con los almacenes, baños y camerinos del auditorio principal

• **Área 5 OCIO 250m2**

(Cafetería, Bar Musical y Sala Polivalente)

- Cafetería – Bar Musical (100m2)

- Sala Polivalente – (150m2)

• **Área 6 APARCAMIENTO**



**Ajuntament
d'Eivissa**

CONCURSO DE IDEAS EN FORMATO DE ANTEPROYECTO PARA EL ESPACIO UBICADO ENTRE LAS CALLES OBISPO ABAD Y LASIERRA, JOSEP ZORNOZA BERNABEU, FRAY VICENT NICOLAU Y PASEO ABEL MATUTES JUAN DE LA CIUDAD DE EIVISSA.

- Aparcamiento en planta semisotano, más almacén de mobiliario, montacargas e instalaciones.

IMPORTANTE: Todas las salas, aulas, cabinas, sala de cámara y el auditorio tendrán que estar convenientemente insonorizados. En el auditorio y sala de cámara deberá realizarse un estudio de sonido exprofeso para garantizar la correcta acústica de ambos.

2.- NORMATIVA DE REFERENCIA:

La solución propuesta tendrá que cumplir con la Ley 2/2014 de Urbanismo y ordenación del territorio de las Islas Baleares, con el PGOU Ibiza (o TR PGOU 2017), planos directores municipales, códigos técnicos de edificación, y resto de normativa de accesibilidad, de energía e industria, que le sea aplicable.



ANEXO II

(incluirlo en el sobre núm.2)

AUTORIZA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

a) Verificación del Documento Nacional de Identificación, si procede:

AUTORIZO SÍNO..... expresamente al Ayuntamiento de Eivissa a consultar y verificar los datos contenidos en el Documento Nacional de identidad mediante el sistema tecnológico de comprobación y verificación automática. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos indicados y para este procedimiento de licitación, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano competente.

La presente autorización para la consulta y verificación de datos no será necesaria si aporta en el expediente copia cotejada del DNI.

b) Comunicaciones electrónicas.

Como persona jurídica o interesado obligado a realizar las comunicaciones electrónicas del procedimiento de licitación, según el artículo 14.2 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el órgano de contratación podrá enviar aviso previo de remisión de comunicación electrónica al «buzón electrónico» de la empresa a los correos electrónicos siguiente:

1) nombre y apellidos..... , correo electrónico:

2) nombre y apellidos..... , correo electrónico:

c) Empresas/empresarios extranjeros: sumisión a jurisdicción española.

En caso de ser empresa extranjera, SE SOMETE a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta pudieran surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(lugar, fecha y firma del licitador).